

COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y COMPETENCIA

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Competencia de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, realiza un acompañamiento técnico-jurídico a las demás Comisiones de la Cámara, mediante el análisis normativo y propuesta de estrategias de los diversos instrumentos jurídicos como Iniciativas de Ley, Reformas Legislativas, Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos, Decretos y Normas Oficiales Mexicanas que pudiesen tener algún impacto en las actividades de la Industria Farmacéutica, así como, la propuesta de convirtiéndose en un instrumento de apoyo y orientación para los colaboradores, abogados y empresas del sector industrial, para la defensa los intereses de la Industria dentro del marco de legalidad, ética, transparencia y competencia.

Asimismo, durante el período 2022-2023, la Comisión se propuso crear un espacio de análisis, diálogo, propuestas y reflexión sobre las temáticas y problemáticas que impactan a la Industria Farmacéutica, la revista de corte jurídico, denominada DOSIS Legal CANIFARMA, realizada por y para los abogados especialistas en nuestro sector, con el objetivo de convertirse en el lugar para el intercambio de ideas y así contribuir con el desarrollo de nuestro México.

A continuación, se presenta el Informe Anual de esta Comisión, por temática:

Estructura

Para el ejercicio 2022 – 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Competencia, se conformó por un Presidente, un Vicepresidente, 40 vocales, 2 asesores y 2 coordinadores, de conformidad con el Reglamento Interno de las Comisiones de Trabajo, vigente.

NOVARTIS	CARLOS EDUARDO OSIDACH IGUARTÚA	PRESIDENTE
PSICOFARMA	GUSTAVO ALCARAZ HERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE
CANIFARMA	ALEJANDRO CÓRDOVA MOTTE	SECRETARIO TÉCNICO

EMPRESA	NOMBRE	CARGO	EMPRESA	NOMBRE	CARGO
A. MENARINI	BENJAMIN ALONSO	VOCAL	MASIMO	ERIKA PEIMBERT	VOCAL
ABBVIE	SEBASTIAN ESPINOSA	VOCAL	MEDIX	DENISSE VALLE	VOCAL
ALPHARMA	HAZEL GONZALEZ	VOCAL	MERCK	IVETTE LOPEZ	VOCAL
AMEIFAC	JUAN LUIS SERRANO	VOCAL	MOKSHA8	RAMIRO RODRIGUEZ	VOCAL
AMGEN	RENE BEAUROYRE	VOCAL	MSD	ALEXANDRA ESTEBAN	VOCAL

ASOFARMA	YURI VAZQUEZ	VOCAL	ORGANON	BERNARDO GONZALEZ	VOCAL
ASPEN	JONATHAN AHUET	VOCAL	PFIZER	VARINIA CALLEROS	VOCAL
ASTELLAS	CARLOS MACOUZET	VOCAL	PROD CIENTÍFICOS	EINAR GARCIA	VOCAL
ASTRAZENECA	PABLO MALFAVON	VOCAL	ROCHE	MONICA BARRAGAN	VOCAL
BAYER	ANTONIO RIVAS	VOCAL	SANDOZ	LUIS CABRERA	VOCAL
BESINS	KLEIDE FERNANDEZ	VOCAL	SANOFI	MYRIAM RANGEL	VOCAL
BOEHRINGER	ISOLDA LLORENTE	VOCAL	SELDER	MARTÍN CONTRERAS	VOCAL
BOSTON	CINTHYA GRANADOS	VOCAL	SILANES	TANYA ESCAMILLA	VOCAL
EDWARDS	MIGUEL LINARES	VOCAL	STENDHAL	ALBERTO FLORES	VOCAL
EUROFARMA	JOSE GUEVARA	VOCAL	TAKEDA	ARACELI ENRIQUEZ	VOCAL
GILEAD	RICARDO VALDEZ	VOCAL	WORLD COURIER	JESUS GARCIA	VOCAL
GSK	HORACIO SANCHEZ	VOCAL	OyV	ALEJANDRO ORTEGA	ASESOR
GRIN	MAYRA ALMARAZ	VOCAL	OyV	FRANCISCO VIDEGARAY	ASESOR
GRISI	PEDRO AGUILAR	VOCAL	CANIFARMA	PATRICIA FACI	CANIFARMA
HS ESTUDIOS	KAREN MORALES	VOCAL	CANIFARMA	MIGUEL LOMBERA	CANIFARMA
JANSSEN	HUGO CARRASCO	VOCAL	CANIFARMA	RAFAEL GUAL	CANIFARMA
LAKESIDE	HUMBERTO JUÁREZ	VOCAL	CANIFARMA	ALEXANDRA LUNA	CANIFARMA
LE ROY	BEGONIA CORTES	VOCAL	CANIFARMA	BENJAMIN MIRANDA	CANIFARMA
LUNDBECK	MAGDALENA KRAMARZ	VOCAL	CANIFARMA	ENRIQUE GALVAN	COORD.

Revista Jurídica “DOSIS Legal CANIFARMA”

La Dirección Legal y la Comisión de Asuntos Jurídicos de CANIFARMA, implementaron el Proyecto “DOSIS Legal CANIFARMA”, una revista de carácter jurídico especializada en el ámbito de la Industria Farmacéutica, cuyo objetivo es posicionarse como un instrumento informativo, un espacio de discusión de ideas y propuestas de mejoras integrales para el gremio, lo anterior, a través del análisis de temas de coyuntura en materia jurídica.

Durante el periodo 2022-2023, en el marco del “Día del Abogado”, se realizó el lanzamiento de “DOSIS Legal CANIFARMA”, cuyo contenido en su Primera Edición fue:

PRIMERA DOSIS LEGAL CANIFARMA

“Abasto de Medicamentos”

- I. Editorial 1ª. Dosis “La Visión del Cambio”.
- II. Nuevo Paradigma en las Adquisiciones de los Insumos para la Salud.
- III. Medios de Defensa en la Compra Consolidada de la UNOPS.
- IV. Responsabilidad Administrativa.
- V. Carta Porte. (Comisión de Asuntos Fiscales CANIFARMA)



DOSIS LEGAL

CANIFARMA



Estimados colaboradores,

Como es de saberes, nuestra Industria Farmacéutica es de las más importantes del país, siendo de las que más genera empleos, inversión y sobre todo es pieza clave para el acceso a los servicios de salud de nuestro país.

Es por ello, que se crea este instrumento informativo, de análisis, diálogo, reflexión y propuestas de mejoras para nuestra Industria, sobre temáticas y problemáticas de la Industria, en el ámbito Jurídico.

Esperamos su entusiasta colaboración en este nuevo espacio denominado

"DOSIS Legal CANIFARMA"

- Rafael Gual Cozo

- 5 -



CANIFARMA DOSIS LEGAL

PRIMERA DOSIS

Carlos Osidach

Con mucho gusto y con gran expectativa doy una cordial bienvenida a un nuevo espacio para los abogados que somos afinos a la Industria Farmacéutica. Es una gran oportunidad el poder generar este espacio de colaboración y de difusión de los temas que son relevantes para nuestro gremio y que impactan de manera tan significativa en la salud de los mexicanos.

Como abogado mexicano, hace muchos años elegí esta industria para desarrollarme y poder generar propósito y valor en la sociedad. Sobre todo la importancia de nuestra función jurídica en la Industria Farmacéutica, siendo una industria altamente regulada (de las más reguladas en el mundo) y con temas de altísimo impacto y trascendencia social, que sin duda en fechas recientes han demostrado ser de suma importancia e incluso vitales para nuestro existir.

Desde un profundo reconocimiento a todas las profesiones que impactan de manera positiva en nuestra industria (como los profesionales de la salud, las áreas de calidad y manufactura y muchas otras), dirido uno muy especial a mis colegas los abogados en la industria.

Esta vez, mi reconocimiento viene acompañado de la oportunidad para todos, para contribuir y hacer de este espacio (DOSIS), un espacio para la oportunidad, la difusión y el conocimiento jurídico, en beneficio de nuestra Industria Farmacéutica establecida en México.

- 8 -

BIENVENIDA

Alejandro Córdova Motte

Con agrado y satisfacción nos permitimos presentar el primer número de la revista jurídica "DOSIS Legal CANIFARMA" un espacio impulsado desde el seno de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Competencia de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica.

Esta revista es resultado del propósito de muchos especialistas de la Industria Farmacéutica por construir un espacio de análisis y difusión de los asuntos jurídicos y aquellos asuntos que rebasan la esfera jurídica para impactar en otros aspectos de nuestra industria y nuestra sociedad.

Nuestro primer número nace en un momento de grandes cambios y retos aún mayores para el sector industrial, por lo que, dejamos aprovechar este lanzamiento para invitar a toda la comunidad de especialistas de la Industria Farmacéutica a participar en este espacio.

- 9 -



La Comisión de Asuntos Jurídicos y la Dirección Legal, se encuentra trabajando en la Segunda Edición de DOSIS Legal CANIFARMA, en el cual se abordarán temáticas jurídicas, de abasto, regulatorias y de seguridad en la Industria Farmacéutica, en este sentido, el Comité Editorial de DOSIS ha invitado a participar a Instituciones y Especialistas en las materias mencionadas, destacando los siguientes artículos que están siendo evaluados y considerados para su publicación:

- "TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA: APORTES DE UNOPS AL PROCESO DE COMPRA PÚBLICA DE MEDICAMENTOS EN MÉXICO", por la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

- “El Presupuesto de Gasto en Salud 2023 y la Compra Bienal 2023-2024”, por Enrique Martínez Moreno del Instituto Farmacéutico (INEFAM).
- “Efectos Jurídicos del Silencio Administrativo en la Regulación Sanitaria”, por el Despacho Ortega y Videgaray.

Análisis de Instrumentos Legales

Dentro de sus actividades de análisis normativo de los diversos instrumentos jurídicos emitidos por las autoridades, la Dirección Legal y la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Competencia, por considerar de gran relevancia e impacto para la Industria Farmacéutica, se dio a la tarea de revisar las siguientes Iniciativas y Decreto:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Mesa Directiva de la Comisión de Asuntos Jurídicos participó en el Grupo de Trabajo establecido por CANIFARMA para evaluar la Iniciativa de Proyecto de Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentada por el Ejecutivo Federal el 26 de abril de 2022.

En este sentido, destacamos las siguientes observaciones hechas por la Comisión:

A. Objetivos de la Iniciativa Reforma:

- Transferir la facultad que actualmente tiene la SHCP a la SFP respecto de la coordinación y conducción de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas (UAF), con excepción de SEDENA, SEMAR y Empresas Productivas del Estado (p. ej. PEMEX)
- Facultar a la SFP para nombrar y remover a los Titulares de las UAF, con excepción de SEDENA, SEMAR y Empresas Productivas del Estado (p. ej. PEMEX)

- Concentrar la planeación, establecimiento, conducción y aplicación de la política general de contrataciones públicas reguladas por la LAASSP, así como, participar en las negociaciones comerciales internacionales, en la SFP.
- Facultar a la SFP para que esta rediseñe la organización y funcionamiento de los Órganos Internos de Control.

En virtud de lo anterior, señalamos las siguientes:

B. Consideraciones:

Unidades de Administración y Finanzas

- Si bien no hay un conflicto institucional, ya que las UAF dependerán en su estructura, presupuesto y jerarquía de la Entidad a la que estén adscritos, el nombramiento por parte de la SFP representa un conflicto de interés político sobre la entidad a la que deberán responder los Titulares.
- La SFP concentrará la política de coordinación y conducción de las UAF, asimismo, la política general de contrataciones y, también, las facultades de control, vigilancia y fiscalización sobre la gestión de los recursos, situación que puede traducirse en ambigüedad y discrecionalidad al ejercer sus facultades. Lo anterior, se contrapone al propósito de evitar actos de corrupción y colusión de servidores públicos, señalado en la exposición de motivos de la Iniciativa.
- Se exceptúa de regirse por la política de coordinación y conducción de las UAF, así como, del nombramiento y remoción del Titular de la UAF, por parte de la SFP, a la SEDENA y SEMAR. Lo anterior, sin justificación alguna, siendo que cualquier dependencia puede sufrir de actos de corrupción y un régimen de excepción, propicia menor control sobre estas Entidades.
- **PROPUESTA.** Debe mantenerse la facultad de nombramiento y remoción de los Titulares de las UAF, así como, las políticas para su coordinación y conducción en la SHCP, para todas las Entidades de la Administración Pública Federal, en virtud de, garantizar una dependencia política de los Titulares y permitir el correcto ejercicio de las facultades de fiscalización, control y vigilancia por parte de la SFP.

Contrataciones Consolidadas

- Hasta 2018, la SFP conducía la política general de contrataciones públicas, facultad que fue trasferida a la SHCP con la Reforma a la LOAPF en noviembre de 2018, sin embargo, la Iniciativa en comento no señala el motivo por el cual se devuelve dicha facultad a la SFP.
- La SFP estará facultada para consolidar contrataciones, en la exposición de motivos se señala que la SFP no ejercerá recursos públicos a través de las UAF o cuando funja como área consolidadora, precisando que cada Entidad ejercerá los recursos y firmará sus contratos, en procesos consolidados, por lo que, se considera que no es juez y parte.
- La SFP dirigirá la política general de contrataciones, podrá fungir como área consolidadora o designar a otra Entidad como área consolidadora, a la cual podrá requerir la información sobre las compras consolidadas, y dará seguimiento y coordinación desde la planeación, la investigación de mercado y la contratación.
- En los artículos transitorios, se señala que todos los recursos humanos, materiales y financieros de la SHCP correspondientes a las áreas encargadas de las contrataciones pasarán a la SFP, asimismo, la SFP asumirá el lugar de la OM-SHCP en los compromisos previamente realizados en esta materia.
- **RIESGO.** En relación con lo anterior, en efecto la SFP no ejercerá el recurso público que corresponde a otras Entidades, sin embargo, sí podrá nombrar y remover a los Titulares de las UAF, además de, determinar las políticas para conducir y coordinar el ejercicio del gasto, hecho que puede representar control político sobre quien ejerce el recurso y como lo ejerce, esto, sin mencionar que la SFP también sería la encargada de vigilar el ejercicio de los mismos recursos a través de las contrataciones públicas, cuyas reglas también establecerá la SFP.
- **RIESGO.** Regresar nuevamente a la SFP las facultades sobre contrataciones públicas puede impactar directamente en la implementación de la Compra Consolidada de Insumos para la Salud, en virtud, de los ajustes legales, administrativos y la transferencia de recursos que implica esta nueva modificación, generando un nuevo retraso en la planeación y ejecución de los procesos de adquisiciones y, por tanto en el abasto a las Instituciones de Salud y los pacientes.

- **PROPUESTA.** Requerir a la SFP y la OM-SHCP la continuidad del INSABI como área consolidadora, permitiendo dar seguimiento a los procesos administrativos, de planeación, implementación de la adquisición y operación logística, que ya se realizan con esta Institución.

Órganos Internos de Control

- La iniciativa propone una reestructuración de los OIC y una redistribución de funciones, basados en que no todas las entidades requieren de un OIC, pudiendo sectorizar por materia o especialidad a varias Entidades para ser vigiladas por un mismo OIC de sector o especialidad.
- **PROPUESTA.** Partiendo de lo anterior, la experiencia operativa de la IF refiere que los OIC de las Instituciones del Sector tienen una sobrecarga de trabajo, por lo que una reestructuración y redistribución debería considerar una inversión en dichos Órganos, fortaleciendo sus capacidades para vigilar, controlar y evaluar la gestión pública.

Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 1º y adiciona el 21 BIS a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada por la Dip. Carmen Patricia Armendáriz Guerra (MORENA)

Al respecto, destacamos lo siguiente:

A. Objetivos de la Iniciativa Reforma:

- Crear el Sistema Electrónico de Control de Medicamentos (SICAMED). El SICAMED tendrá como propósito generar una vinculación entre la planeación, la demanda y las adquisiciones de insumos para la salud que realizan las Instituciones del Sector Público, así como, contar con trazabilidad en tiempo real y facilitar el intercambio de información e insumos entre las Instituciones.
- El Sistema estará a cargo de la autoridad ejecutora de las compras consolidadas.
- Para las adquisiciones que se realicen a través de Organismos Internacionales Intergubernamentales (UNOPS), la autoridad contratante será la encargada de publicar la información.

- Se propone construir el SICAMED sobre la infraestructura del SAI de IMSS, y que sea un sistema complementario de CompraNet, mediante la homologación de reglas, asimismo, se buscará la firma de un convenio con INSABI.
- En la exposición de motivos se expone en breve el procedimiento del SICAMED:
 - Hospitales cargaran las órdenes de reposición y reportes de entrega.
 - SHCP cargará los contratos, volúmenes requeridos y plazos de recepción.
 - SSA integrará la demanda y la aprobará.
 - Otra unidad del INSABI formulará la demanda consolidada.
- Las adquisiciones subidas al programa podrían ser gestionadas (adicionar, modificar suspender, cancelar) sin responsabilidad para las dependencias.

B. Consideraciones:

- La Iniciativa reconoce que la adquisición consolidada está integrada por Instituciones descoordinadas y procesos desvinculados entre sí. (planeación AAMATES, compra UNOPS-INSABI, distribución INSABI, administración Instituciones), asimismo, que esta desvinculación ha provocado el desabasto actual.
- Enfatiza las problemáticas que sufren las Instituciones para realizar una adecuada planeación debido a la falta de información y bases de datos sobre los insumos con los que cuentan, de igual manera, señala la falta de capacidad de las Instituciones y OL para contar con la trazabilidad de los insumos.
- Pese a lo anterior, la Iniciativa evidencia el gran desconocimiento sobre los procesos de adquisiciones de insumos para la salud, en virtud de que, a lo largo de la iniciativa se señalan instituciones, procedimientos y actividades que supuestamente realizarán para contribuir al SICAMED, sin tomar en cuenta sus facultades y atribuciones efectivas al participar en los procesos de adquisiciones consolidadas, sin mencionar la realidad de sus capacidades operativas.
- La determinación de que el Sistema este a cargo de la autoridad ejecutora de las compras consolidadas, implicaría el establecimiento de una Institución encargada de esta actividad a largo plazo y con un proceso para su designación, más allá del que actualmente se requiere, siendo la

simple designación de la SHCP (SFP con la Reforma a la LOAPF) mediante una circular, con el propósito de evitar que el SICAMED transite en manos de varias Entidades.

- Para el caso de contrataciones vía Organismos Internacionales Intergubernamentales, no queda claro, sí será la Entidad que contrata a dicho Organismo quien publique la información o serán los destinatarios finales de los insumos.
- Actualmente las condiciones del Acuerdo Especifico entre UNOPS e INSABI, no permiten que INSABI o las Instituciones de Salud publiquen la información de los contratos derivados de la adquisición implementada por UNOPS, por políticas de confidencialidad del Organismo. En muchas ocasiones, las propias Instituciones desconocen la cantidad de insumos contratados para cubrir sus necesidades.
- Operativamente cada Institución tiene su propio sistema para la planeación, gestión y administración de sus adquisiciones, siendo el SAI del IMSS uno de los más robustos, y CompraNet, otro de los sistemas que han probado funcionamiento y eficacia, si bien son perfectibles, la construcción del SICAMED sobre el SAI y su integración con los sistemas de las demás Instituciones representan una inversión a gran escala.
- La creación del SICAMED requeriría de la voluntad política e institucional de todas la Entidades del Sistema Nacional de Salud, reflejada en una enorme carga presupuestaria, el desmantelamiento de sistemas con los que ya trabajan las instituciones y la reestructuración de sus procedimientos, situación que al momento de su implementación puede impactar en la ejecución de los procesos de adquisiciones y en el abasto de los insumos que se requieren constantemente.

DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

El 30 de agosto, el Presidente de la República en el DOF, el DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con vigencia desde el 1° de septiembre, al respecto destacamos los siguientes aspectos del Decreto:

A. Objetivos del Decreto:

- Se crea el IMSS BIENESTAR, como Organismo Público Descentralizado (ODP), no sectorizado, es decir que no será supervisado por la SSA.
- Este Organismo tendrá patrimonio propio y autonomía de presupuestaria, técnica, operativa y de gestión.
- Su objeto principal es brindar atención médica y servicios de salud a la población sin seguridad social, mediante la operación de estas actividades en las Entidades federativas con las que tenga convenio de transferencia de servicios hospitalarios y atención médica gratuita.
- Estará dirigido por una Junta de Gobierno, que deberá instalarse en un periodo no mayor a tres días naturales posteriores a la publicación del decreto (30 de septiembre de 2022). La Junta de Gobierno estará integrada por el Titular del IMSS, quien la presidirá y tendrá voto de calidad, y los Titulares de la SSA, la SHCP, la STPS, Secretaría de Bienestar, los cuatro Órganos Normativos del IMSS, y un Representante del sindicato mayoritario al que estén afiliados los trabajadores.
- El término para la expedición del Estatuto Orgánico deberá hacerse en un plazo no posterior a sesenta días naturales a partir de la instalación de la Junta de Gobierno (30 de noviembre de 2022).
- El Director General será nombrado por el Presidente de la República.
- Contará con un Órgano de Vigilancia designado por la SFP, para vigilar la administración de los recursos, realizar auditorías y recomendar medidas preventivas y correctivas.

B. Consideraciones

- IMSS BIENESTAR era un Programa del Gobierno Federal (del IMSS) que ofrecía servicios de salud a la población que no contaba con seguridad social, especialmente dirigiendo zonas rurales y alejadas del país.
- Tiene una población adscrita de 11.6 millones de personas, en 19 Entidades Federativas, atiende a 20 mil Localidades, 80 Hospitales, 3,622 Unidades de Salud y 140 Unidades Móviles.

- En la práctica sustituye al INSABI, que tiene como función principal justo atender a la población sin seguridad social y que también es un OPD, aunque sectorizado en la SSA.
- Ahora hay 2 Organismos Descentralizados que, uno por decreto, y otro por la Ley General de Salud tienen la misma encomienda.
- Una reforma a la Ley de Salud es imprescindible para evitar duplicidad de funciones.
- IMSS BIENESTAR tendrá que firmar Acuerdos con los Estados que deseen adherirse (hasta ahora supuestamente son 15), para que le transfieran su infraestructura y su personal.
- La problemática se da en que, hay Estados que tienen firmados Acuerdos con el INSABI, hay otros que firmaron Acuerdos con el IMSS ordinario, y ahora hay otros que los van a firmar con el IMSS BIENESTAR.
- IMSS BIENESTAR funcionará con los recursos presupuestarios, materiales, humanos, financieros y de infraestructura que le transfieran los Gobiernos de las Entidades Federativas, con los recursos del FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud), así como, con recursos federales que se determinen en el Paquete Económico 2023.

Acompañamiento Técnico-Jurídico de los Procesos de Adquisición

La Comisión de Asuntos Jurídicos, a petición de la Comisión de Abasto, brinda su opinión técnica y jurídica sobre el alcance y aplicación de las reglas utilizadas por la UNOPS en la ejecución de sus procesos de adquisiciones, en este sentido, la Mesa Directiva de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en conjunto con la Comisión de Abasto, han integrado un Grupo de Colaboración para el acompañamiento de la Industria durante su participación en las Mesas de Trabajo establecidas para resolver problemáticas de logística, distribución, gestión de contratos, Acuerdos de Largo Plazo (LTA's), fianzas, proceso de pago, adeudos, sanciones y medios de defensa, relacionados con la Compra Consolidada 2021 y la Compra Consolidada 2do Semestre 2022 implementadas por la UNOPS, en conjunto con el INSABI.

Posteriormente, en virtud de la terminación anticipada del Acuerdo Específico entre INSABI y UNOPS para la adquisición de insumos para la salud en México, en 2022, durante las Mesas de Trabajo antes mencionadas se abordaron los temas correspondientes al cierre administrativo de UNOPS y el cese de su participación en las compras consolidadas de insumos para la salud, estos fueron, cierre de procesos

de entrega-recepción, entrega de evidencias para proceso de pago, pago, terminación anticipada de contratos y LTA's, adeudos, sanciones y medios de defensa.

Conclusiones y Retos para el 2023 – 2024

La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Competencia trabajará en la consolidación de la revista jurídica "DOSIS Legal CANIFARMA" como un espacio de diálogo y debate para los profesionales en materia legal de la Industria Farmacéutica, especialistas e instituciones, así como, un espacio para la exposición de ideas, opiniones y propuestas en las diversas esferas de nuestro sector industrial, como el abasto institucional, la regulación sanitaria, la seguridad de los insumos para la salud, comercio exterior y asuntos fiscales, abordados desde una óptica jurídica y gremial.

Asimismo, continuará su labor de apoyo y retroalimentación técnico-jurídica a los colaboradores de las empresas y las demás Comisiones de CANIFARMA, promoviendo la defensa de los derechos e intereses de nuestra Industria, así como, el respeto al orden jurídico mexicano y los principios de competencia económica, transparencia, rendición de cuentas e integridad, lo anterior, a través del análisis de los diversos instrumentos jurídicos y la propuesta de estrategias para la toma de decisiones y el posicionamiento del gremio.